

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Distrito municipal

DE S. Julián de PalouNúmero de habitantes 680Base de población 10.

**PADRÓN** que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 28 de Mayo de 1896, expresivo de los nombres de las personas que ejerzan profesión, arte, industria ó comercio, en que se determina la tarifa, clase y número en que cada una debe estar comprendida ó la excepción que le sea aplicable, consignándose á su vez aquellos que no figuran en las tarifas ni en la tabla de exenciones. <sup>(1)</sup>



(1) Modelo oficial de la Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

CALLE donde se ejerce la industria	Número —	NOMBRES Y APELLIDOS del industrial
<i>Casa de campo</i>	<i>"</i>	<i>Manuel Bou y Prat</i>

INDUSTRIA, profesión, arte ú oficio que ejerce	Tarifa	Clase	Epigrafe	OBSERVACIONES
<i>Molino de represa, dos piezas moliendo mas de tres metros y menos de seis</i>	<i>3ª</i>	<i>"</i>	<i>398</i>	

En cuyo término damos por ultimado el presente padrón y certifi-  
camos que en este Municipio no hay más industriales con obli-  
gación tributaria o con exención que los que quedan relacio-  
nados; habiendo sido objeto de inspección ocular los luga-  
res en que se ejercen las industrias. J. Julian de Palou a  
16 Setiembre de mil novecientos.



El Alcalde  
Juan Martorell

El Secretario interino,  
Tomás Bladellas

Publicación - Yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico:  
Que por disposición del Sr. Alcalde y en cumplimiento del  
art. 4.º del R. D., digo, Reglamento de 28 Mayo 1896, el  
precedente padrón industrial ha permanecido expues-  
to al público en la Secretaría de mi cargo durante  
el plazo de diez días, contados desde el diez y siete al  
veinte y siete del corriente, inclusive, habiendo sido  
anunciada dicha exposición por medio de edicto pu-  
gado en los sitios de costumbre de esta localidad  
y en el Boletín oficial correspondiente al día 22  
del corriente n.º 227

y para que conste libro la presente con el  
n.º 3.º del Sr. Alcalde en J. Julian de Palou a veinte  
y siete de Setiembre de mil novecientos. - El tildado  
= art. 4.º del R. D. = No vale.



N.º 3.º  
El Alcalde  
Juan Martorell

El Secretario interino,  
Tomás Bladellas

Sr. ADMINISTRADOR.  
Examinada el presente Padrón im-  
portante \_\_\_\_\_ pesetas, puede V. S.



probarla a los efectos del artículo 1.º del Re-  
glamento vigente, bajo la responsabilidad del  
Alcalde y Secretario que la suscriben.

Barcelona / Do Obre de 1900

El Oficial del Negociado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*